



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 042-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 17 de abril del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 007 de fecha 13 de abril 2023, en atención al pedido del regidor Sr. Frank CRUZ OLARTE, donde solicita la participación en Concejo del señor Sr. Luchin Lucas Villanueva, presidente del AA. HH. Columna Pasco; Informe N° 710-2023-HMPP-GM-GPP, de fecha 23 de marzo del 2023; Informe N° 118-2023-HMPP-GM-GPP/SGP, de fecha 23 de marzo del 2023, Memorando N° 680-2023-HMPP-GM-GPP, de fecha 20 de marzo del 2023; Menorando N° 631-2023-HMPP-A/GM, de fecha 20 de marzo del 2023; Informe N° 0124-2023-HMPP-A-GM-GAF, de fecha 31 de enero del 2023; Informe N° 060-2023-SGLMB-HMPP, de fecha 26 de enero del 2023; Oficio N° 105-2023-AA.HH.C.P.-Ycha, de fecha 24 de enero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195" numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala: "Los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobierno Local promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n. 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas,

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41" de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 105-2023-AA.HH.C.P.-Ycha, de fecha 24 de enero del 2023, el presidente del AA.HH. Columna Pasco solicita el apoyo económico para el pago del Topografía;



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 042-2023/HMPP-CM

Que, mediante Informe N° 060-2023-SGLMB-HMPP, de fecha 26 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Logística remite el mencionado informe respecto a la solicitud de apoyo económico para el pago del Topografía;

Que, mediante Informe N° 0124-2023-HMPP-A-GM-GAF, de fecha 31 de enero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el expediente para ser elevado al Concejo Municipal, informe respecto a la solicitud de apoyo económico para el pago del Topografía;

Que, mediante el Menorando N° 631-2023-HMPP-A/GM, de fecha 20 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal solicita la disponibilidad Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 710-2023-HMPP-GM-GPP, de fecha 23 de marzo del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa respecto a la disponibilidad presupuestal;

Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "Encontrándose los actuados dentro de los márgenes de la legalidad, es atribución del Concejo Municipal conocer, debatir y de ser el caso aprobar lo solicitado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Pasco, VOTOS A FAVOR de los once (11) regidores, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD artículo 121 del RIC, con la Dispensa de la Lectura del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el APOYO ECONÓMICO solicitado por el Sr. Luchin LUCAS VILLANUEVA, presidente del Asentamiento Humano Columna Pasco, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles); a fin de cubrir el pago de los trabajos de Topografía que vienen realizando la actualización del plano integral de su Asentamiento Humano;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finezas y demás unidades orgánicas para que realicen las acciones necesarias a fin del cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General su notificación y archivo

conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo en el portal institucional <https://www.gob.pe/munipasco> de la Municipalidad Provincial de Pasco;

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE